



DECRETO U. DE C. Nº 94 175

VISTOS:

La necesidad de optimizar el uso de vehículos adquiridos con cargo a proyectos de investigación o que hubieren sido donados para tales fines, mediante la dictación de normas conducentes a regular el uso de los mismos; lo informado por la Dirección de Investigación y la División de Organización y Métodos de esta Casa de Estudios; lo establecido en el Decreto U. de C. 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33, y 36 Nº 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas que regularán el uso de los vehículos mencionados en los Vistos del presente Decreto.

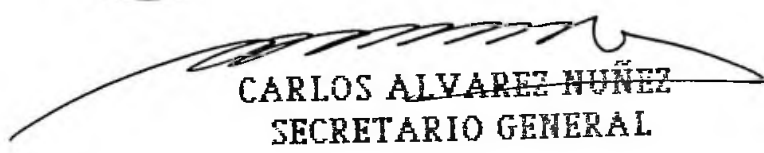
Un ejemplar de las referidas normas, que se adjunta a estos antecedentes, debidamente firmado en cada una de sus hojas por el Secretario General, se tendrá como texto auténtico de las mismas, y quedará archivado en Secretaría General.

Transcribábase a los Sres. Vicerrectores; Sres. Decanos de Facultades; Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados; Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Planificación e Informática, Asuntos Internacionales, Personal, Servicios, y Finanzas; Sr. Contralor; y Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de agosto de 1994.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.

94-172